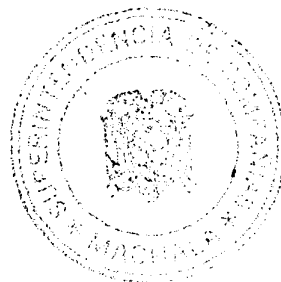


Machala, 2 de julio de 2010

Sres.
Intendencia de Compañías de Machala
Ciudad.-



De mi consideración:

Por medio de la presente, adjunto una copia certificada y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía denominada Camaroneras del Sur Ecuatoriano C. Ltda. CAMASURE C. Ltda., en la cual los señores Marco Antonio Barriga Barros, Víctor Onofre Nagua Barrezueta y Ruffo Antonio Nagua Sánchez, ceden todas sus participaciones a los señores Nelvio Francisco Feijoo Loaiza y Luis Guillermo Matute Zeas, particular que comunico a ustedes para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente.

Sr. Fidel Napoleón Matute Zeas
Gerente General



1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
3 DENOMINADA CAMARONERAS DEL SUR
4 ECUATORIANO CAMASURE C. LTDA., QUE
5 OTORGAN LOS SEÑORES MARCO ANTONIO
6 BARRIGA BARROS, LILIANA ANTONIETA
7 NAGUA LOAYZA, VICTOR ONOFRE NAGUA
8 BARREZUETA, RUFFO ANTONIO NAGUA
9 SANCHEZ Y ENMA TERESA BLANCA VERA,
10 A FAVOR DE LOS SEÑORES NELVIO
11 FRANCISCO FEIJOO LOAIZA Y LUIS
12 GUILLERMO MATUTE ZEAS.-

13 CUANTIA: \$. 540,00 DOLARES AMERICANOS.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



14 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
15 El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles
16 veintitrés de Junio del año dos mil diez; ante mí,
17 DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, Notario
18 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por
19 sus propios derechos, en calidad de cedentes, los señores
20 MARCO ANTONIO BARRIGA BARROS Y LILIANA ANTONIETA
21 NAGUA LOAYZA e estado civil casado y con
22 domicilio en la ciudad de Pasaje, VICTOR ONOFRE
23 NAGUA BARREZUETA de estado civil *casado* y con domicilio

1 en la ciudad de Machala RUFFO ANTONIO NAGUA
2 SANCHEZ Y ENMA TERESA BLANCA VERA, de estado
3 civil casados y con domicilio en la ciudad de Pasaje,
4 como CEDENTES- VENDEDORES; y por otra parte, por sus
5 propios derechos, como CESIONARIOS - COMPRADORES,
6 los señores NELVIO FRANCISCO FEIJOO LOAIZA de estado
7 civil soltero y con domicilio en la ciudad de
8 Pasaje; y LUIS GUILLERMO MATUTE ZEAS, de
9 estado civil divorciado y con domicilio en la ciudad
10 de Machala.- Los señores comparecientes: Ecuatorianos,
11 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
12 quienes de conocerlos doy fe, de conformidad a los
13 documentos de identificación que se presentaron ante mí,
14 con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
15 resultados de la presente Escritura Pública de CESION
16 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me
17 presentan la minuta que copio a continuación:-----
18 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION y
20 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la
21 Compañía denominado CAMARONERAS DEL SUR
22 ECUATORIANO CAMASURE C. LTDA., al tenor de las
23 siguientes cláusulas .-----

1 **PRIMERA. OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración
2 de la presente Escritura Público, por una parte y
3 por sus propios derechos, los señores MARCO ANTONIO
4 BARRIGA BARROS, de estado civil casado y con
5 domicilio en la ciudad de Pasaje, VICTOR ONOFRE
6 NAGUA BARREZUETA, de estado civil casado y con
7 domicilio en la ciudad de Machala y RUFFO ANTONIO
8 NAGUA SANCHEZ, de estado civil casado y con domicilio
9 en la ciudad de Pasaje, como CEDENTES- VENDEDORES; y
10 por otra parte, por sus propios derechos, como
11 CESIONARIOS - COMPRADORES, los señores NELVIO
12 FRANCISCO FEIJOO LOAIZA de estado civil soltero y
13 con domicilio en la ciudad de Pasaje; y LUIS
14 GUILLERMO MATUTE ZEAS, de estado civil
15 divorciado y con domicilio en la ciudad de Machala
16 Todos de nacionalidad ecuatoriana.-----

17 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1) Mediante Escritura
18 Pública autorizado por el Notario Segundo del
19 Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera
20 Román, el 01 de Agosto de 1990 e inscrita en el
21 Registro Mercantil del cantón Machala, el 27 de
22 Agosto de 1990, con el No. 3 7 4 y anotada en el
23 repertorio No. 736, se constituyó la Compañía
24 denominada CAMARONERAS DEL SUR ECUATORIANO

1 CAMASURE C. LTDA. 2) La Junta General Universal de
2 SOCIOS de la Compañía CAMARONERAS DEL SUR
3 ECUATORIANO CAMASURE C. LTDA., celebrada el quince
4 de junio de dos mil diez, acordó por unanimidad
5 de votos autorizar a los socios señores MARCO
6 ANTONIO BARRIGA BARROS, VICTOR ONOFRE NAGUA
7 BARREZUHA y RUFFO ANTONIO NAGUA SÁNCHEZ, para que
8 cedan la totalidad de sus participaciones, las
9 mismas que poseen en el capital de la Compañía,
10 a favor de los señores: NELVO FRANCISCO FEIJÓO
11 LOAIZA, y LUIS GUILLERMO MATUTE ZEAS, en su orden. --

12 **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE**
13 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes señalados

14 la cláusula anterior, mediante la presente
15 Escritura Pública, los señores: MARCO ANTONIO
16 BARRIGA BARROS, VICTOR ONOFRE NAGUA BARREZUETA,
17 RUFFO ANTONIO NAGUA SÁNCHEZ, contando con la
18 correspondiente autorización de sus cónyuges
19 Liliana Antonieta Nagua Loayza y Enma Teresa
20 Blanca Vera de Nagua en su orden, no concurre la
21 señora Ruth Yessenia Reyes Sotomayor cónyuge del
22 socio VICTOR ONOFRE NAGUA BARREZUETA, quien
23 adquirió sus participaciones en estado de soltería,
24 mediante Escritura Pública celebrada ante el

1 Notario Quinto del Cantón Machala, el 21 de
2 agosto de 2003 e inscrito en el Registro Mercantil
3 del cantón Machala el 1 de septiembre del mismo
4 año, habiendo contraído matrimonio con Ruth
5 Yessenia Reyes Sotomayor el 20 de noviembre de
6 2007, conforme a los documentos que obran a los
7 libros de la Compañía, tienen a bien ceder y
8 transferir sus participaciones de la siguiente
9 manera: 1) MARCO ANTONIO BARRIGA BARROS, cede
10 doscientas cuarenta (240) participaciones, de un
11 valor de un dólar cada una, a favor del señor
12 NELVIO FRANCISCO FEIJÓO LOAIZA; 2) VICTOR ONOFRE
13 NAGUA BARREZUETA, cede doscientas cuarenta (240)
14 participaciones, de un valor de un *dólar* cada una,
a favor del señor NELVIO FRANCISCO FEIJÓO LOAIZA: 3)
RUFFO ANTONIO NAGUA SÁNCHEZ, cede cuarenta y
nueve (49) participaciones, de un valor de un dólar
cada una, a favor del señor NELVIO FRANCISCO FEIJÓO
LOAIZA, y once (11) participaciones de un valor de un
dólar cada una a favor del señor LUIS GUILLERMO
MATUTE ZEAS. -----
CUARTA. PRECIO.- El precio que pagan los CESIONARIOS
COMPRADORES a los CEDENTES - VENDEDORES, es el de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 QUINIENTOS CUARENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA (USA\$540,00), conforme al orden estipulado en
3 la Cláusula Tercera, por las participaciones por
4 ellos adquiridas, recibiendo los CEDENTES -
5 VENDEDORES el pago en dinero efectivo y en
6 moneda de curso legal, sin lugar a posterior
7 reclamo por ningún concepto; asumiendo para sí y
8 subrogándose los CESIONARIOS - COMPRADORES los
9 derechos y obligaciones para con la Compañía, en
10 proporción a las participaciones cedidas. -----

11 QUINTA. ACEPTACION.- Las partes intervinientes
12 declaran que aceptan, aprueban y ratifican este
13 instrumento en todo su contenido, Quedando
14 autorizados los CESIONARIOS - COMPRADORES a solicitar
15 inscripción de esta Escritura. Sírvase señor
16 Notario, incluir las formalidades necesarias para
17 plena validez de la presente Escritura. .- Agregue
18 usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la
19 perfecta validez del presente instrumento público.- Abogado
20 Carlos Jorge Garzón Pazmiño.- Matrícula numero Mil ciento
21 noventa y tres.- Colegio de Abogados de El Oro.-----

22 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
23 la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA:
CAMARONERAS DEL SUR ECUATORIANO CAMASURE C. LTDA., CELEBRADA EL
QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ: LAS 15H00.**

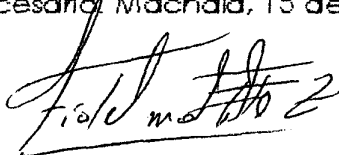
En la ciudad Machala, a quince de junio del dos mil diez, siendo las quince horas, en el local social ubicado en la calle Juan Montalvo s/n entre Pichincha y Arizaga, comparecen los socios señores: **1.- Marco Antonio Barriga Barros**, propietario de doscientas cuarenta (240) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **2.- Cleopatra del Carmen Farah Apolo**, por sus propios derechos y los que representa de los derechohabientes del señor Víctor Heraldo Nagua Sánchez, propietario de sesenta (60) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; **3.- Víctor Onofre Nagua Barrezuela**, propietario de doscientas cuarenta (240) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y, **4.- Ruffo Antonio Nagua Sánchez**, propietario de sesenta (60) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Socios que constituyen el 100% del capital social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de **SEISCIENTOS DOLARES (USD\$600,00) AMERICANOS**. Preside la junta el titular de la Compañía señor Ruffo Antonio Nagua Sánchez y en la Secretaría actúa el Gerente General señor Fidel Napoleón Matute Zeas. Los mencionados socios aceptan por unanimidad de votos reunirse en Junta General Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 119 del mismo cuerpo legal. Con igual unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente: **AUTORIZACIÓN A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEÑORES MARCO ANTONIO BARRIGA BARROS, VÍCTOR ONOFRE NAGUA BARREZUELA Y RUFFO ANTONIO NAGUA SÁNCHEZ, PARA QUE CEDAN EL 100% DE SUS PARTICIPACIONES.** Constatado por Secretaría el quórum legal de convocatoria, se dispone de inmediato tratar el único punto del orden del día manifestando a la Sala los señores: Marco Antonio Barriga Barros, Víctor Onofre Nagua Barrezuela y Ruffo Antonio Nagua Sánchez, su intención de ceder el 100% de las participaciones que mantienen en el capital de la Compañía, por lo que las ponen a disposición de los socios concurrentes y de no existir interés en las mismas solicita se les autorice a venderlas al señor Nelvio Francisco Feijóo Loayza el 98% de las mismas, esto es, quinientas veintinueve (529) participaciones y al señor Luis Guillermo Matute Zeas el 2% de las mismas, esto es, once (11) participaciones. Los socios concurrentes manifiestan no tener interés en adquirir las participaciones puestas a su disposición, por lo que autorizan a los socios solicitantes, con la aprobación unánime del capital social concurrente, que las mismas sean cedidas a los señores Nelvio Francisco Feijóo Loayza y Luis Guillermo Matute Zeas, en los porcentajes señalados, debiendo cumplirse para el efecto con los trámites legales pertinentes.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor

NOTARIO JUDICIAL

Seguidamente la junta entra en receso para que se proceda a elaborar el acta respectiva. Reinstalada a las diecisiete horas, con la presencia del mismo número de asistentes, se da lectura a la presenta acta, la misma que es aprobada íntegramente por unanimidad de votos de los socios presentes, firmando para constancia en unidad de acta con el señor Presidente y Secretario que certifica, levantándose la sesión a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del indicado día. f) **Marco Antonio Baniga Barros - Socio; f) Cleopatra del Carmen Farah Apolo - Socia, p.s.p.d. y p.i.d.q.r.** de los socios **Omar David, Victor Alfonso y Mayra Ximena Nagua Farah; f) Victor Onofre Nagua Barzueña - Socio; f) Ruffo Antonio Nagua Sánchez - Socio - Presidente; f) Fidel Napoleón Matute Zeas - Gerente General-Secretario de la Junta.**

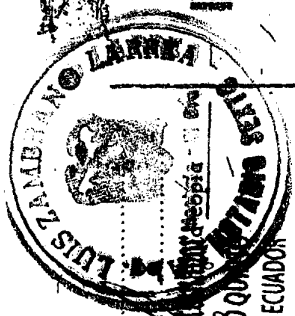
CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de Actas de la Compañía **CAMARONERAS DEL SUR ECUATORIANO CAMASURE C. LTDA.,** al cual me remito en caso necesario. Machala, 15 de junio de 2010.



Fidel Napoleón Matute Zeas
Secretario de la Junta General

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

Al. Luis Cartilla Soto Jefe de Oficina
NOTARIO PUBLICO QUE HABITA EN
MACHALA EL ORO - ECUADOR

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ABG. JOSE P. ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO INTERINO DE MACHALA

Tomo 21 Pág. 155 Acta 15

En El cambio Provincia de El Oro
hoy día Veinte de Noviembre del dos mil Siete
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Victor Onofre Nagua Barzueleta
nacido en Machala - El Oro, el 24 de Setiembre
19 84, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
con Cédula N° 030321957-5 domiciliado en Machala
anterior Sotillo hijo de Francisco Nagua
y de Ana Maria Barzueleta
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Ruth Yessenia Reyes Sotomayor
nacida en El Sagrado Ecuador, el 05 de Enero
19 78, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Ingeniera Biomédica
con Cédula N° 112284624-7 domiciliada en Machala
anterior Sotillo hija de Carlos Reyes
y de Elsa Sotomayor
LUGAR DEL MATRIMONIO: El cambio FECHA: 24 de Noviembre de 2007
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

ACTA
SEXTO NOTARIO

NOTIFICACION
QUE ANTES DE SU ORIGINAL
DEBE SER IGUAL A SU ORIGINAL
18 JUN 2008

Sra. Lilia Espinoza Carrón
JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIO PUBLICO
MACHALA - EL ORO

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

con fecha
cuya copia se archiva

de

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina con fecha
cuya copia se archiva.

SEMPERATURA DE AREA DE REGISTRO CIVIL DE EL CAMBIO.- El cambio, 16 de Noviembre de 2009.- RAZON.- Mediante testimonio de Escritura Pública celebrado Ante el Notario Cuarto del Cantón Machala Provincia de El Oro. Abg. JOSE ALARCON FRANCO, de fecha 26-10-2009. Se inscribe en el Acta de matrimonio la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL por mutuo consentimiento entre los conyuges: VICTOR ONOFRE NAGUA BARZUELETA Y RUTH YESSANIA REYES SOTOMAYOR, documento que se archiva con la especie N° 169964.

JEFATURA DE AREA DE REGISTRO CIVIL
DE LA PARROQUIA EL CAMBIO
ANO 2007. TOMO. 31. ORTS. PAG. 155. ACTA. 155.
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA
LEY DE REGISTRO CIVIL.
NOTA: Si el documento este alterado no tiene validez
CERTIFICO.



JEFE DE AREA
El Cambio, 08 de 06 de 2007.



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDEULA DE CIUDADANIA No. 070266971-4

BARRIGA BARROS MARCO ANTONIO

EL ORO/PASAJE OCHOA LEON /MATRIZ/

21 MAYO 1971

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0135-08266 M

EL ORO/PASAJE

OCHOA LEON /MATRIZ/ 1971

[Firma]

[Fotografía]

seis

ECUATORIANA***** V4443V3442

CASADO LILIANA NAGUA LOAYZA

SECUNDARIA EMPLEADO

RAFAEL BARRIGA

TEOFANIS BARROS

MACHALA 10/12/2002

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0135-08266 M

EL ORO/PASAJE

OCHOA LEON /MATRIZ/ 1971

FORMA ID. REN 0060612

Elr

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008

219-0010 0702669714

NÚMERO CÉDULA

BARRIGA BARROS MARCO ANTONIO

EL ORO/PASAJE OCHOA LEON /MATRIZ/

PROVINCIA CANTÓN

OCHOA LEON /MATRIZ/

PARRÓQUIA

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDEULA DE CIUDADANIA No. 070841353

NAGUA LOAYZA LILIANA ANTONIETA

EL ORO/PASAJE OCHOA LEON /MATRIZ/

04 SEPTIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 004-0142-00881 F

EL ORO/PASAJE

OCHOA LEON /MATRIZ/ 1971

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V3344V4444

CASADO MARCO BARRIGA BARROS

SECUNDARIA COMERCIANTE

GUILBER NAGUA

KELITA DEL ROSARIO LOAYZA AJILA

MACHALA 01/08/2007

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0170872019

EL ORO/PASAJE

OCHOA LEON /MATRIZ/ 1971

FORMA ID. REN 0350186

Elr

[Firma]

[Fotografía]

PULGAR DERECHO

Dr. Leslie Casillas Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

058-0052 0702669714

NÚMERO CÉDULA

NAGUA LOAYZA LILIANA ANTONIETA

EL ORO/PASAJE OCHOA LEON /MATRIZ/

PROVINCIA CANTÓN

OCHOA LEON /MATRIZ/

PARRÓQUIA

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

si e te

ECUADOR VENEZUELA 0119011132
CASADO RUTH YERGENIA REYES SOTOMAYOR
SECUNDARIA DORACIANTE
LINDA MAGDA GONZALEZ
ANA MARIA GONZALEZ
MAGDALENA 05/03/2008
05/03/2008

090525A

LIZIADONIA 070608797
MARIA INGEREGETA VILTOR GOMUPE
EL 1004/00000000000000000000
SS INTERPRETE 1990
000- 0000 00000 0
M ED. PUNILA
NACIMELA 1990





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 DE ABRIL 2009



290-0173

NÚMERO

0703219675

CÉDULA

NAGUA BARREZUETA VICTOR ONOFRE

EL DRO

PROVINCIA

MACHALA

PARROQUIA

MACHALA

CANTON

MACHALA

ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



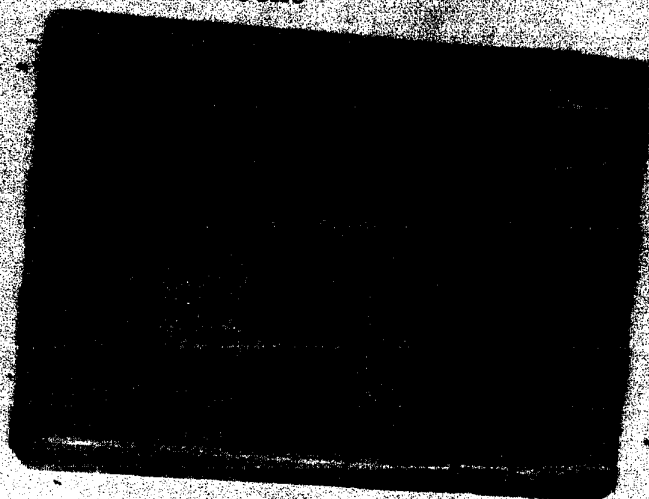
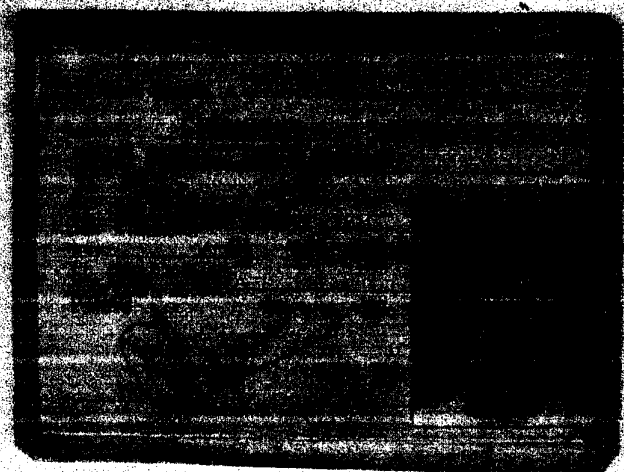
Dr. Leslie Castillo Solomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ECUADOR
 CINECINEMA
 120076490-8
 EL AMOR Y LA VIDA
 LOS DIAS DE VIVIR
 23
 LOS DIAS DE VIVIR
 VINCES

ECUADOR
 ALTO A NUESTRO ENFERMO
 DR. MEDICINA
 SAN ELIASE CALABO
 21/02/2002
 0035475

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ocho



Dr. Leslie Castillo 
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y DEPENDENCIA

CITADINIA 070128053 -3

FEIJOO LOAIZA NELVIO FRANCISCO

01/07/1965

FEIJOO LOAIZA NELVIO FRANCISCO

EL ORO

PTMS

158

ECUATORIANA V393312222

PREMIA **ABRICULTOR**

ARELYO FEIJOO

CECINA LOAIZA

20/09/2005

REN 0228366

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

142-0030 070128053

NÚMERO CÉDULA

FEIJOO LOAIZA NELVIO FRANCISCO

EL ORO PROVINCIA OCHOA LEONARDO PARROQUIA

PASAJE CANTÓN ZONA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070110695-7

MATUTE ZEAS LUIS GUILLERMO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
20 NOVIEMBRE 1956
REG CIVIL 001-0105 00913 M
EL ORO MACHALA
MACHALA INSCRIPCION 1966

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

nueve

ECUATORIANA ***** V2343V2282

DIVORCIADO
PRIMARIA
BUTLEERNO MATUTE
ROSA ZEAS
MACHALA
30/01/2006
30/01/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0250011
EIT

MECANICO AUTOMOTRIZ
PROF. OCUP.

[Fingerprint]

VENIA

MATUTE ZEAS LUIS GUILLERMO
NÚMERO 092-0154
0701106957
ELECCIONES GEN.
CERTIFICADO
CONSEJO NACIONAL
REPUBLICA DEL ECUADOR

EL ORO
MACHALA
PROVINCIA
PARROQUIA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA-EL ORO-ECUADOR

1 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
2 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
3 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de
4 acto, de todo lo cual doy fe.-----

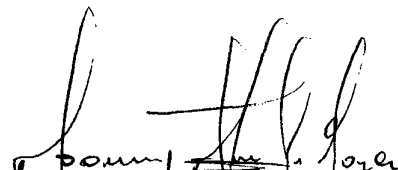
5

6

7

8

9


Marco Antonio Barriga Barros

10 C. I. No. 070266971-4

11

12

13

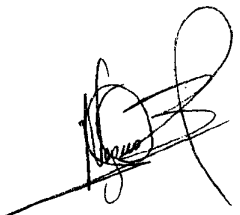
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


Liliana Antonieta Nagua Loayza

C. I. No. 070241353-5

19

20


Víctor Onofre Nagua Barrezueta

21 C. I. No. 070321967-5

22

23

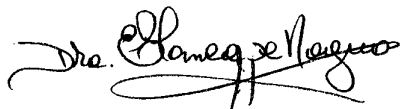
Si-

1 Guen las firmas.-

2

3

4



5 Enma Teresa Blanca Vera

6 C. I. No. 120076490-8

7

8

9

10



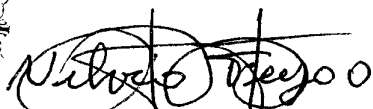
11 Ruffo Antonio Nagua Sánchez

12 C. I. No. 070092250-3

13

14

15



16 Nelvio Francisco Feijoo Loaiza

17 C. I. No. 070123505-3

18

19



20 Luis Guillermo Matute Zeas

21 C. I. No. 070110695-7

22 M/m

23

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Gue la firma.-

2

3

4

5

6

7

8

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

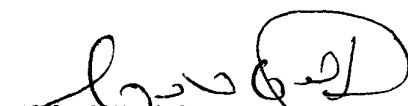
NOTARIO - QUINTO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero este tercer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en once fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO

FICO: Que con fecha de hoy primero de Julio del dos mil diez se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **MARCO ANTONIO BARRIGA BARROS Y LILIANA ANTONIETA NAGUA LOAYZA**, el señor **VICTOR ONOFRE NAGUA BARREZUETA**, y los cónyuges **RUFFO ANTONIO NAGUA SANCHEZ Y ENMA TERESA BLANCA VERA** (Cedentes) a favor de los señores **NELVIO FRANCISCO FELJOO LOAIZA Y LUIS GUILLERMO MATUTE ZEAS** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CAMARONERAS DEL SUR ECUATORIANO CAMASURE C. LTDA.**, a foja No. **1.958** del Registro Mercantil del año **1990**; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada Compañía, a foja No **2.973** del Registro Mercantil del año **2.001**.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

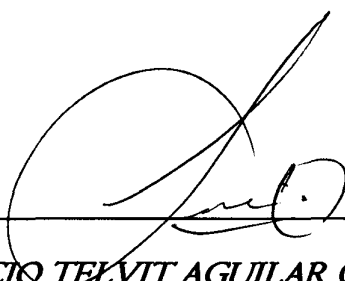
RA
—

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA
TELF: 2923-879

ZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CAMARONERAS DEL SUR ECUATORIANO CAMASURE C. LTDA, de fecha primero de Agosto de mil novecientos noventa, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala..-----

Machala, 05 de Julio del 2010



ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN